

siempre pensando en la gente!

CONCEJO

114

ARTICULO CUARTO ACUERDO NUMERO 028
(12 DIC. 1997)

ARTICULO QUINTO El presente Acuerdo tiene a partir del presente de
**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL INCREMENTO
SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE
1998**
Dado en Sabaneta a los cuatro días del mes de diciembre de Mil
Novecientos Noventa y Siete (1997)

**El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones
constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313
de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994,**

ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA RUTH Y. MONTÓYA MESA
Presidente Secretaria General

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO Incrementese para 1998 el salario de los
servidores públicos del Municipio de Sabaneta en un
veintitrés por ciento 23%.

ARTICULO SEGUNDO Quedan excluidos de lo preceptuado en el
artículo primero del presente Acuerdo, los trabajadores
oficiales, Jubilados, Docentes y Contratistas del
Municipio, los cuales están amparados expresamente
bajo las normas convencionales y legales.

ARTICULO TERCERO Las erogaciones que demande el
cumplimiento del presente Acuerdo se imputarán a los
respectivos artículos del presupuesto de Rentas y Gastos
del Municipio para la vigencia fiscal 1998.

mpre
pensando en la gente!

CONCEJO

ARTICULO CUARTO Se faculta al Alcalde Municipal para efectuar las operaciones y movimientos presupuestales que se requiera para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los cuatro (4) días del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente

NUBIA L. MONTOYA MESA
Secretaria General

ARTICULO SEXTO El presente Acuerdo tiene como objeto la contratación de personal para el Hospital General de Sabaneta, en el municipio de Sabaneta, Estado de Bolívar, para el desarrollo de las actividades de atención médica y de enfermería, de acuerdo con el plan de personal que se adjunta al presente Acuerdo.

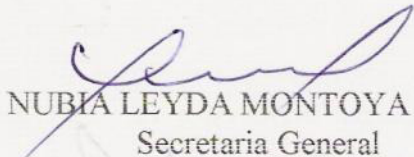
ARTICULO SEPTIMO El personal contratado en virtud del presente Acuerdo será contratado en calidad de personal de confianza, para el desarrollo de las actividades de atención médica y de enfermería, de acuerdo con el plan de personal que se adjunta al presente Acuerdo.

En consecuencia, el personal contratado en virtud del presente Acuerdo será contratado en calidad de personal de confianza, para el desarrollo de las actividades de atención médica y de enfermería, de acuerdo con el plan de personal que se adjunta al presente Acuerdo.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DE SABANETA
(ANT)

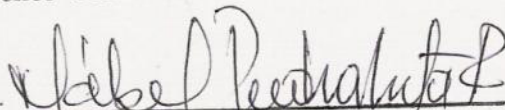
CERIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

11 DIC. 1997

hoy de _____ de 19 ____
a despacho del señor Alcalde.


Nabel Piedrahita R.

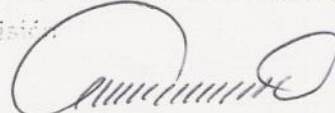
Secretario

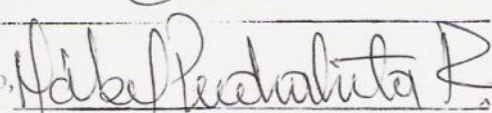
ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, de 12 DIC. 1997 de 19 ____

PUBLICUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar se remite a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

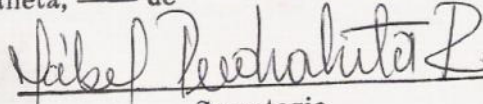
El Secretario, 

FORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado p

bando en la fecha, día de concurso

Sabaneta, de 12 DIC. 1997 de 19 ____


Nabel Piedrahita R.

Secretario